RESOLUCION D.A. N° 570.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M.H N° 115/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA SSD S.R.L., DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP – I.D. N° 314.074, CON LA FIRMA SSD S.R.L.", EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.-

Asunción 05 OCT 2017

VISTA: la solicitud presentada por la Coordinación de Recursos Administrativos – Departamento de Informática de la Dirección Administrativa de este Ministerio de Hacienda, para la extensión del Contrato MH N° 115/16 suscrito con la firma SSD S.R.L., derivado de la ***"Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2016 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores Storage y Librería Backup– I.D N° 314.074,"***, para la ampliación de su vigencia, SIME N° 101.670/17 y;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Recursos Administrativos – Departamento de Informática, y en el marco del Contrato M.H N° 115/16 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores Storage y Librería Backup", a través del expediente N° 101.670/17 (fs.1), solicita la extensión del plazo de finalización del referido Contrato, teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio que garantice el mantenimiento de los equipos informáticos de la Dirección Superior.

Que por Resolución D.A. N° 426/2016 de fecha 28 de julio de 2016, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma SSD S.R.L.

Que el contrato celebrado, fue suscripto en fecha 19 de octubre de 2016.

Que yendo al plexo legal, la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas - Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: "...***Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".***

En efecto, existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato detallado precedentemente por la Coordinación de Recursos Administrativos – Departamento de Informática, motivos fundantes a su vez, que ameritan la modificación de la Cláusula Sexta en cuanto a la VIGENCIA DEL CONTRATO signado el 19 de octubre de 2016, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar los servicios de mantenimiento de equipos informáticos para la Dirección Superior.

Que por las consideraciones expuestas, se impone la modificación del contrato señalado para la ampliación de la vigencia por el plazo de 5 (cinco) meses – hasta el 31 marzo de 2018, en virtud al Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 y con el alcance contenido en la exposición de motivos.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen CUOC N°59/17, de fecha 28 de setiembre de 2017.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u*

RESOLUCION D.A. N° 520

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M.H N° 115/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA SSD S.R.L., DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP – I.D. N° 314.074, CON LA FIRMA SSD S.R.L.", EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.-

otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la modificación del Contrato M.H. N° 115/16 - ***"Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2016 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores Storage y Librería Backup – ID 314.074, con la firma SSD S.R.L."***, Cláusula SEXTA, para la ampliación de la vigencia por el término de 5 (cinco) meses, hasta el 31 de marzo de 2018, reforma que deberá ser formalizada vía Adenda, conforme con las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 115/2016 y su suscripción, para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa